



Gobierno de
México



Consejería Jurídica
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal



REFORMAS PARA FORTALECER NUESTRA DEMOCRACIA

03 de junio de 2026



2026
año de
Margarita
Maza



Ayer, **martes 2 de junio**, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación

3 REFORMAS

que fortalecen nuestra democracia:

1 Elección del Poder Judicial
(Artículos 35, 94, 96, 98, 100, 116 y 122 de la Constitución)

2 Verificación de integridad en candidaturas
(Título Segundo Bis, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales)

3 Nulidad de elecciones por intervención extranjera
(Artículo 41 de la Constitución)



2026
año de
**Margarita
Maza**



Fueron aprobadas por la **mayoría calificada** de la Cámara de Diputados y del Senado:

A FAVOR

- Morena
- PT
- PVEM

EN CONTRA

- PAN
- PRI
- MC

Las reformas constitucionales también se **aprobaron por 25** Congresos locales.

Entraron en vigor el día de hoy.



1 La elección judicial de 2027 pasa al **4 de junio de 2028** para separarla de la elección ordinaria intermedia.

2 **Se facilita la elección para la ciudadanía:**

- Reducción del número de candidaturas
- Simplificación del diseño de la boleta, identificando el Poder postulante y la especialidad.

3 **Se homologan metodologías y criterios de evaluación** de los Comités de los tres Poderes, incluyendo examen de conocimientos.

4 Se garantiza que las elecciones judiciales y las ordinarias se realicen en la misma ubicación; y que los votos se cuenten en las casillas donde fueron emitidos.



CRÍTICAS



“¡Ya se echaron para atrás! Reconocen con su reforma que se equivocaron”

REALIDAD

Al contrario. Se reafirma facilitando la participación ciudadana.



2026
año de
Margarita
Maza

Verificación de integridad en candidaturas



Objetivo:

Blindar los procesos electorales de candidaturas provenientes de todos los partidos políticos que tengan posibles vínculos con actividades delictivas.

- El INE integrará una Comisión conformada por 3 consejeros electorales votados por el Consejo General.
- La Comisión recibirá de forma voluntaria de los partidos políticos los listados (totales o parciales) de sus candidaturas y los remitirá a las autoridades de seguridad, inteligencia, procuración de justicia y del sistema financiero para su análisis.
- Las autoridades advertirán la existencia o no de un riesgo razonable, sin señalar el asunto del que derive el riesgo, y lo informará a la Comisión en condiciones de confidencialidad.
- La Comisión notificará a los partidos políticos si existiera un riesgo razonable para que, bajo su más estricta responsabilidad, resuelvan si proceden a su registro.



CRÍTICAS

REALIDAD



“El INE será juez y parte de este proceso.”

El INE no investiga, ni emite juicios sobre la integridad de las candidaturas, ni resuelve sobre su registro; **solo será el vínculo institucional para facilitar el intercambio de información** de manera ágil y confidencial.



“Es un mecanismo a modo para perseguir o desacreditar candidaturas.”

Es un mecanismo **voluntario y confidencial** para que los partidos políticos tengan información relevante de sus postulaciones y asuman con responsabilidad la decisión de sus registros.



“No se establecen sanciones para los partidos o candidaturas donde exista un riesgo razonable; es una simulación.”

De establecer sanciones, se acusaría a la autoridad de entrometerse en la vida interna de los partidos políticos cuando únicamente pretende aportar información para que tomen la decisión.

Nulidad de elecciones por intervención extranjera



OBJETIVO:

Establecer como causal de nulidad de las elecciones federales o locales:

Que se acrediten actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los resultados electorales.



CRÍTICAS



“Se establece una causal ambigua y discrecional que abre la puerta a que cualquier cosa pueda interpretarse para anular una elección.”

REALIDAD

La reforma solo estableció el principio general en la Constitución. **Todavía faltan desarrollar los criterios, estándares de prueba y reglas de aplicación en las leyes secundarias.**

